JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 350, que concede pensión del Estado a la señora Josefina Galván Mosttavenky.

(G. O. Nº 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 350

CONSIDERANDO, que la señora JOSEFINA GALVAN MOSTTAVENKY, ha venido prestando servicios al Estado como mecanógrafa, por espacio de veinticinco años, percibiendo actualmente un sueldo de RD$150.00 mensuales.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con la certificación anexa suscrita por tres médicos del Hospital Dr. Darío Contreras, de esta ciudad, la señora Josefina Galván Mosttavenky, padece de hipertensión arterial neurosis, que la imposibilita para el trabajo productivo, orginando derrames nasales, cuya profusión provoca temores entre sus compañeras de trabajo.

CONSIDERANDO, que una de las cualidades inherentes al hombre, es el espíritu humanitario, que debe primar en los legisladores que van a conocer el caso de la señora Galván.

VISTO el artículo 8 de la Ley Nº 5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.— Se concede una pensión del Estado de RD$-125.00 mensuales a la señora Josefina Galván Mosttavenky.

ARTICULO 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los tres días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Fernando Hernández Pérez,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA es Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución del Senado, Nº 351, que aprueba varios nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo.
(G. O. Nº 9099, del 18 de Septiembre de 1968)

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 351

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso cuarto del artículo veintitres de la Constitución de la República:

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores: Enrique de Marchena, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Alemania; Alejandro A. Espaillat, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Argentina; Miguel Román Pérez, Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Argentina; Jesús María Hernández, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República Dominicana en Argentina; María E. Delove Vda. Sanz Lajara, Agregada Cultural de la Embajada de la República Dominicana en Argentina; Rafael E. Luna Peguero, Agregado Militar de la Embajada de la República Dominicana en Argentina; Tomás Alcibíades Espinosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Brasil; Rafael de la Maza, Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Brasil; José Martínez Moraza, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República Dominicana en Brasil; Enrique Casado Saladín, Encargado de Negocios a. i. de la Embajada de la República Dominicana en Canadá; José A. Medina Solís, Agregado Comercial, Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada